

Propuso el dicho Alcalde, que estando presente
los de las leyes y pragmáticas de estos reynos
los conuenciones y conuocaciones de gentes especial
en los lugares de mar y en esta Pronuncia
de su plaza y en el año de veintaya, por razón
de misas nuevas, mortuorios, Baptismos, y
fiestas de casados y Varones y en otra qualque
ra mandada, que no se hagan conuinites, ni otras
ostentaciones de aseo, que de algunos años a
esta parte se ha introducido entre los vecinos de
este Obispado de la Iglesia Parrochial de Sta. Ma
ría de la Cruz de esta villa y por los mayor
es de la misma villa y por los de la Cruz de esta villa
de la aduocacion, y por los de la Cruz de esta villa
adonde con ostentacion y por los de la Cruz de esta villa
por los de la Cruz de esta villa y por los de la Cruz de esta villa
graves inuenciones de mucho dano y por
los de la Cruz de esta villa y por los de la Cruz de esta villa
pero si se acuerdan lo darian ser mayores
en las mismas cosas y por los de la Cruz de esta villa
en montañas y por los de la Cruz de esta villa
en toda esta villa y por los de la Cruz de esta villa
Exemplo de los de la Cruz de esta villa y por los de la Cruz de esta villa
por los de la Cruz de esta villa y por los de la Cruz de esta villa
y aumentado los de la Cruz de esta villa y por los de la Cruz de esta villa
y aumentado los de la Cruz de esta villa y por los de la Cruz de esta villa

Personas
En el J. Presidente de la villa, y otros

Consejo Respondio Por toda la dha Suma
o la mayor Parte de ella. Y sea muy con-
viniente el remedio de lo susodicho Y que el
Alcalde lo mande ~~en~~ remediar segun
como mas fiere quien viniere. Por ende
ra el de las Penas necesarias. Y que el ser-
dico salga a la causa Y denuncie en nombre
de Yervilla contra lo que lo contrario biere
en. Y el dho Alcalde se sirva de pro-
ceder en ello con todo rigor con el pexuim
de donde en residencia qualquiera
m^o que comitiere acaaca de ello, aser-
lo acordaron Y decretaron. El dho
Alcalde Oya que para que mejor se cumpla
y se acuerda Y decreto se sirva la pena
que han de ser condegnados los que lo contra-
viere, para que asi lo haga Executar
cumplir. Y la dha villa acordado que de
la primera vez fuesse la pena de ser me-
nos aplicados para la camara de sumas
gastos de Just^a y por la segunda doblada
y por la tercera, ademas de cada una de
ellas y tenga muerda de Just^a y
un año de destierro, En que consentieron
todos. Y lo mandaron asentar en el libro
de los acuerdos.

San to
my conu
que el
un d
nudo
e el m
ombae
cio bry
de pae
uim p
era se
p, aser
I dho
cumpla
pena e
lo contrau
mutan
Que do
ri me l
umag
doblada
ena le
on y
us d
niont/
entre
el libro

Esobre la introduccion que ay de conlity